

También la *Meditación* incide en esta misma línea. La llamada de Juan Pablo II a no dejarse llevar por una mentalidad que parece olvidar de pro-

pósito al Dios de la misericordia sugiere a P. TENA la urgencia de profundizar el significado de los textōs litúrgicos. Si *el tiempo de reformar* supuso un paso del latín a la lengua del pueblo, el *tiempo de profundizar en lo reformado* debe significar una comprensión cada vez más plena y exacta de las plegarias. A esta profundización se refiere P. TENA —con una alusión evidente a la poca fidelidad de la versión catalana del salterio, que traduce sistemáticamente “misericordia” por “amor”— en su comentario a la encíclica “Dives in misericordia”.

Nuestro *tiempo de reformar* colocó en todas las horas del Oficio el himno al comienzo de la celebración. De esta forma el himno cumple su finalidad de dar a cada tiempo y a cada hora su matiz propio. Pero ¿es suficiente la simple colocación del himno traducido a la lengua del pueblo al comienzo de la hora, si no se procura también que el texto del mismo responda en realidad a este tiempo y a esta hora? La Sección *Celebrar el año litúrgico* nos invita a *profundizar en lo reformado* con referencia a esta problemática concreta. Demasiadas veces aún se inician las horas del Oficio con cantos que no sólo no ambientan en el sentido de la celebración, sino que incluso “distraen” llevando a contextos muy ajenos a lo que se celebra. Y aquí hay que decir que los himnos castellanos están aún muy lejos de este ideal. ¿Qué sentido puede tener cantar en vísperas *Quédate con nosotros*, si en este himno se habla de que “la mesa está servida, caliente el pan y envejecido el vino... repártenos tu cuerpo y el gozo irá alejando la oscuridad”, realidades del todo ajenas a la celebración de Vísperas? Es evidente que este canto sólo resulta expresivo para introducir una celebración eucarística —las vísperas, si se quiere, cuando están unidas a la misa— pero nunca la oración de la tarde sin eucaristía.

Digamos, finalmente, que en este número hay también la aportación de un laico, R. GALVEZ. A su manera nos sugiere lo que también puede ser un *profundizar en lo reformado*. La presentación de sus vivencias ayudará seguramente a más de un “contemplativo profesional”. Al fin y al cabo la contemplación no es un bien *exclusivo* del grupo de cristianos que se han consagrado a la llamada “vida contemplativa”; la contemplación es función común de toda la Iglesia esposa. Si en ella puede —y debe— hablarse de un estado de “vida contemplativa”, ello no significa que la contemplación sea una propiedad exclusiva de este grupo de fieles. “Vida contemplativa” significa más bien manera concreta de ordenar las acciones de la propia vida de tal manera que se favorezca la contemplación. Pero otros bautizados pueden —y deberían— llegar a la contemplación aunque sea por otros caminos que, con menos facilidad pero no con menos realismo, lleven al mismo término.

Esperemos, pues, que el conjunto de artículos de este número sirvan para vivir el *tiempo de profundizar en lo reformado*, que posiblemente sea el “kairós” de nuestro momento actual. P.F. ●